



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 57 b) del programa

## Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: la mujer en el desarrollo

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Denise McQuade (Irlanda)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 57 del programa (véase A/64/424, párr. 2). Adoptó medidas sobre el subtema b) en las sesiones 37ª y 41ª, que tuvieron lugar los días 25 de noviembre y 9 de diciembre de 2009. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/64/SR.37 y 41) figura una reseña del examen del subtema realizado por la Comisión.

#### II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L.44 y A/C.2/64/L.58

2. En la 37ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “La mujer en el desarrollo” (A/C.2/64/L.44), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 52/195, de 18 de diciembre de 1997, 54/210, de 22 de diciembre de 1999, 56/188, de 21 de diciembre de 2001, 58/206, de 23 de diciembre de 2003, 59/248, de 22 de diciembre de 2004, 60/210, de 22 de diciembre de 2005, 62/206, de 19 de diciembre de 2007, y todas sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones pertinentes y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluida la Declaración aprobada en su 49º período de sesiones,*

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en cuatro partes, con la signatura A/64/424 y Add.1 a 3.



*Reafirmando* la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado 'La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI', y recordando los resultados de todas las demás grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el tema,

*Recordando* la Declaración del Milenio, en la que se afirma que se debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y se insta, entre otras cosas, a promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer como medios eficaces y esenciales de erradicar la pobreza y el hambre, luchar contra las enfermedades y estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

*Recordando también* los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el documento final de la Cumbre Mundial 2005 y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo;

*Recordando además* el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo;

*Reafirmando* los compromisos en favor de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer asumidos en la Cumbre del Milenio, en la Cumbre Mundial 2005 y en otras grandes cumbres y conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando también que la aplicación plena, efectiva y acelerada de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Destacando* que para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo es importante crear un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional,

*Tomando nota con aprecio* de las deliberaciones que sostuvo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 50º período de sesiones sobre la mujer en el desarrollo, y recordando sus conclusiones convenidas tituladas 'Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo',

*Reconociendo* que el acceso a una atención primaria de la salud que sea asequible, a información sobre prevención de enfermedades y a los mejores cuidados de salud, incluso en las esferas de la salud sexual y reproductiva, es fundamental para el adelanto económico de la mujer, que la falta de independencia y empoderamiento económicos aumenta la vulnerabilidad de la mujer a una amplia gama de consecuencias perjudiciales, incluido el riesgo de contraer el VIH/SIDA, y que olvidar que las mujeres deben disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales limita seriamente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y empoderamiento económico y político,

*Reafirmando* que la igualdad entre los sexos es fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y que la inversión en el adelanto de las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

*Reafirmando también* que la mujer hace una importante contribución a la economía, que contribuye de forma esencial a la actividad económica y la lucha contra la pobreza con su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el medio laboral, y que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha contribuido a la feminización de la pobreza,

*Expresando profunda preocupación* por los desproporcionados efectos negativos sobre la mujer de las múltiples crisis mundiales actuales, que están interrelacionadas y se alimentan entre sí, en particular la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía, la crisis alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático,

*Observando* que los prejuicios sexistas en el mercado laboral y la falta de control de las mujeres sobre su propio trabajo y los ingresos que generan también son factores importantes que contribuyen a que la mujer sea vulnerable a la pobreza, y que, junto con el hecho de que la mujer asuma una parte desproporcionada de la responsabilidad por las tareas domésticas, tienen como resultado una falta de autonomía económica y de influencia en las decisiones económicas en el hogar,

*Reconociendo* que las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo, la educación y la capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las oportunidades de empleo son factores importantes para una erradicación efectiva de la pobreza y para el adelanto y el empoderamiento de la mujer,

*Recordando* su resolución 63/311, de 14 de septiembre de 2009, en la que apoyó firmemente el fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer mediante la consolidación de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en una entidad compuesta, teniendo en cuenta los mandatos vigentes, y recordando también la solicitud formulada al Secretario General en esa resolución de que presentara una propuesta general sobre la cuestión a fin de que pudieran iniciarse las negociaciones intergubernamentales,

*Reconociendo*, en este contexto, la importancia que tienen, para el adelanto y el empoderamiento de la mujer, el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y la creación de un entorno nacional e internacional que promueva, entre otras cosas, la justicia, la igualdad entre los sexos, la equidad, la participación civil y política, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y las libertades fundamentales,

*Reafirmando* que es necesario eliminar las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria lo antes posible y en todos los niveles para 2015 y que la igualdad de acceso a la educación y la capacitación en todos los niveles, particularmente en los negocios, el comercio, la administración, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras nuevas tecnologías, y la supresión de las desigualdades entre los sexos en todos los niveles, son esenciales para lograr la igualdad entre los sexos, el empoderamiento de la mujer y la erradicación de la pobreza, y para que la mujer pueda contribuir plenamente al desarrollo y beneficiarse de él, en pie de igualdad,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza y el logro y mantenimiento de la paz se refuerzan mutuamente, y reconociendo también que la paz está vinculada de manera indisoluble a la igualdad entre mujeres y hombres y al desarrollo,

*Consciente* de que los procesos de globalización y liberalización, al tiempo que han creado oportunidades de empleo para las mujeres en muchos países, han hecho también que algunas mujeres, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, sean más vulnerables a los problemas causados por la mayor inestabilidad económica, incluso en el sector agrícola, y de que es necesario prestar un apoyo especial a las mujeres, sobre todo a las que son pequeñas agricultoras, y empoderarlas para que puedan aprovechar las oportunidades que les ofrece la liberalización del mercado agrícola,

*Reconociendo* que el aumento de las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, en particular mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de esas sociedades, sobre todo de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que, si bien la mujer representa una proporción importante y cada vez mayor de los propietarios de negocios, su contribución al desarrollo económico y social se ve limitada, entre otras cosas, por la denegación o la falta de igualdad de derechos y de acceso a la educación, la capacitación, la información, los servicios de apoyo, las facilidades de crédito y los sueldos, así como al control de la tierra, el capital, la tecnología y otros factores de producción,

*Expresando también su preocupación* por el hecho de que la mujer no esté suficientemente representada en la adopción de decisiones económicas y políticas, y destacando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación, aplicación y evaluación de todas las políticas y los programas,

*Observando* la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, y de los organismos especializados, para facilitar el adelanto de la mujer en el desarrollo,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus respectivos mandatos, y a todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como a todos, mujeres y hombres, a que se comprometan a aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, e intensifiquen sus contribuciones a tal efecto;

3. *Reconoce* la interacción existente entre la igualdad entre los sexos y la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según proceda, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y aborden cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;

4. *Pone de relieve* la necesidad de vincular las políticas de desarrollo económico y social para asegurarse de que todas las personas, incluidos los grupos pobres y vulnerables, se beneficien del crecimiento económico y el desarrollo, de conformidad con los objetivos del Consenso de Monterrey;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales a que preparen planes de estímulo en respuesta a la crisis financiera que ofrezcan inversiones con una dimensión de género, tanto en la infraestructura física como en la social y en el empleo, y que tengan en cuenta tanto el trabajo remunerado como el no remunerado y la situación de los grupos especialmente vulnerables, como las mujeres migrantes;

6. *Destaca* la importancia de que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras partes interesadas adopten medidas apropiadas para determinar y afrontar las repercusiones negativas de la crisis económica y financiera sobre la mujer y la niña, y de que se mantengan niveles de financiación adecuados para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

7. *Destaca* la importancia de crear un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional, para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo, y de realizar y difundir un análisis de género de las políticas y los programas relacionados con la estabilidad macroeconómica, la reforma estructural, los impuestos, la inversión, incluida la inversión directa extranjera, y con todos los sectores pertinentes de la economía;

8. *Insta* a la comunidad de donantes, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras partes interesadas a que hagan más específica y eficaz la asistencia para el desarrollo

orientándola hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña incorporando la perspectiva de género, financiando actividades concretas y mejorando el diálogo entre donantes y asociados, y a que fortalezcan los mecanismos para medir con eficacia los recursos asignados a la incorporación de las perspectivas de género en todas las esferas de la asistencia para el desarrollo;

9. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y al sistema de las Naciones Unidas a que agilicen los esfuerzos dirigidos a aumentar el número de mujeres que participan en los procesos de adopción de decisiones en el ámbito económico, en particular en los niveles más altos de los ministerios nacionales pertinentes, las organizaciones internacionales, las juntas directivas de las empresas y el sector bancario, y a que mejoren la reunión, la compilación y la utilización de datos sobre la participación de la mujer en los órganos encargados de la adopción de decisiones en el ámbito económico;

10 *Insta* a los Estados Miembros a que, en consonancia con los objetivos de igualdad entre los sexos, incorporen una perspectiva de género en el diseño, aplicación y supervisión de las estrategias nacionales de desarrollo y la presentación de informes sobre la materia, y exhorta a ese respecto al sistema de las Naciones Unidas a que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a formular metodologías e instrumentos y promover las actividades de fomento de la capacidad y la evaluación;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que impulsen una participación amplia y más eficaz de los mecanismos nacionales encargados de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en la formulación de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de erradicación de la pobreza, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que respalde las iniciativas nacionales adoptadas con ese fin;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen ampliando la representación y participación de la mujer en los procesos gubernamentales de adopción de decisiones en todos los niveles y ámbitos de las políticas de desarrollo, a fin de asegurar que se tengan en cuenta las prioridades, necesidades y aportaciones de las mujeres, entre otras cosas, facilitando su acceso a la capacitación, adoptando medidas que les permitan conciliar las obligaciones familiares y profesionales, y eliminando los estereotipos sexistas en los nombramientos y ascensos;

13. *Reconoce* que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los obstáculos que impide lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y reconoce también que esa violencia tiene consecuencias para el desarrollo económico y social de las comunidades y los Estados, y exhorta a los Estados a que elaboren y ejecuten planes de acción para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

14. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos de incorporar una perspectiva de género en las políticas y la adopción de decisiones, y alienta a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, y demás sectores interesados a que apoyen las iniciativas adoptadas por los países en

desarrollo para integrar una perspectiva de género en todos los aspectos de la formulación de políticas, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y el suministro de recursos financieros;

15. *Destaca* la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

16. *Alienta* a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras, adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas que impiden lograr la igualdad entre los sexos en el lugar de trabajo, y adopten medidas positivas para promover la igual remuneración por igual trabajo o de igual valor;

17. *Insta* a los gobiernos a que elaboren políticas dinámicas que promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, especialmente la plena participación de la mujer y el hombre, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y a que proporcionen los recursos necesarios para aplicarlas;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprueben o revisen, y apliquen cabalmente, leyes y políticas que tengan en cuenta la perspectiva de género y reduzcan, con medidas específicas, la segregación horizontal y vertical en el trabajo y las diferencias salariales basadas en el género;

19. *Insta* a todos los Estados Miembros a que analicen las leyes y normas laborales nacionales basándose en el género y adopten políticas y directrices sobre las prácticas de empleo que tengan en cuenta las consideraciones de género, incluso en las empresas transnacionales, prestando particular atención a las zonas francas de elaboración de productos para la exportación y basándose en instrumentos multilaterales, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo;

20. *Insta también* a todos los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en el acceso a préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial atención a las mujeres pobres y sin instrucción, faciliten el acceso de la mujer a la asistencia jurídica y alienten al sector financiero a incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas;

21. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y la generación de empleo, observa a este respecto la importancia de que los sistemas financieros nacionales sean sólidos y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y nuevas y el de su capacidad, en particular mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

22. *Insta* a los gobiernos a que tomen todas las medidas apropiadas para reconocer y combatir la discriminación contra la mujer en el otorgamiento y el control de préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero,

prestando especial atención en las mujeres pobres, y a que se aseguren de que los programas de microfinanciación se centren en la creación de productos de ahorro que sean seguros, convenientes y accesibles para las mujeres, y las ayuden a conservar el control de sus ahorros;

23. *Insta* a todos los gobiernos a que garanticen la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres y la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza;

24. *Insta* a los Estados Miembros a que alienten a las mujeres empresarias, especialmente facilitando su educación y capacitación en las esferas de los negocios, la administración y las tecnologías de la información y las comunicaciones, e invita a las asociaciones de empresarios a apoyar las iniciativas adoptadas por los países con ese fin;

25. *Alienta* a los gobiernos a que creen un clima propicio para aumentar el número de mujeres empresarias y el tamaño de sus empresas dándoles más acceso a los instrumentos financieros, proporcionándoles capacitación y prestándoles servicios de asesoramiento, facilitando el establecimiento de contactos y el intercambio de información e incrementando su participación en juntas consultivas y otros foros a fin de que contribuyan a la formulación y al examen de las políticas y los programas que elaboren las instituciones financieras;

26. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan, entre otros medios, con legislación y entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta las cuestiones de género, la lactancia materna entre las madres trabajadoras y la prestación de la asistencia necesaria para el cuidado de los hijos y otros familiares a cargo de las trabajadoras, y a que consideren la posibilidad de promover, según proceda, políticas y programas para que los hombres y las mujeres puedan conciliar sus obligaciones laborales, sociales y familiares;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprueben y apliquen leyes y políticas para promover la conciliación del trabajo con las obligaciones familiares, en particular mediante una mayor flexibilidad de las modalidades laborales, como el trabajo a tiempo parcial, y a que se aseguren de que tanto las mujeres como los hombres tengan derecho a licencias de maternidad o paternidad, licencias para la atención de los hijos y licencias de otro tipo y de que no se les discrimine cuando hagan uso de esos beneficios;

28. *Insta* a los Estados Miembros a que aprueben y estudien leyes y políticas destinadas a garantizar la igualdad de la mujer en relación con el acceso a la tierra, la vivienda y otros bienes, incluso los transmitidos por herencia, en el marco de programas de reforma agraria y mercados de tierras, así como con su control, y a que presten la debida atención a su aplicación;

29. *Reconoce* la necesidad de empoderar a las mujeres económica y políticamente, en particular a las mujeres pobres, y a este respecto alienta a los gobiernos a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, inviertan en proyectos de infraestructura y otros proyectos adecuados, como proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento en las zonas rurales y los barrios marginales de las zonas urbanas, a fin de mejorar la salud y el bienestar, aliviar la carga de trabajo de las mujeres y las niñas y dejarles tiempo y energía para



que se dediquen a otras actividades productivas, incluida la actividad empresarial;

30. *Reconoce* el papel de la agricultura en el desarrollo y destaca la importancia de reconsiderar las políticas y estrategias agrícolas para que se reconozca el papel decisivo que desempeña la mujer en la seguridad alimentaria y se considere parte integral de las respuestas a corto y largo plazo a la crisis alimentaria;

31. *Insta* a los gobiernos a que adopten medidas para facilitar el acceso equitativo a la tierra y a los derechos de propiedad, proporcionando capacitación para que el sistema judicial y administrativo tenga más en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, y a que proporcionen asesoramiento jurídico a las mujeres que intenten reclamar sus derechos, apoyen la labor de los grupos y redes de mujeres y realicen campañas de concienciación sobre la igualdad de derechos de la mujer a la tierra y otros bienes;

32. *Expresa su preocupación* por la propagación general y la feminización de la pandemia del VIH/SIDA, por que las mujeres y las niñas soporten una parte desproporcionada de la carga que supone la crisis del VIH/SIDA, sean más propensas a la infección, cumplan una función fundamental en el cuidado de los enfermos, sean más vulnerables a la violencia, la estigmatización, la discriminación y la pobreza y se vean marginadas de sus familias y comunidades como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA, y exhorta a los gobiernos y a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos con el fin de alcanzar para 2010 el objetivo de acceso universal a programas integrales de prevención del VIH/SIDA y a servicios de tratamiento, atención y apoyo;

33. *Reafirma* el compromiso de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrando este objetivo en las estrategias dirigidas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se enuncian en la Declaración del Milenio, a fin de reducir la mortalidad y mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los sexos, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

34. *Reconoce* que será necesario aumentar considerablemente la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar los objetivos y los parámetros de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que, a fin de incrementar el apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo, se deberá cooperar para mejorar las políticas y las estrategias de desarrollo en los planos nacional e internacional, con objeto de aumentar la eficacia de la ayuda;

35. *Alienta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas, al sector privado y a la sociedad civil a que continúen aportando los recursos financieros necesarios para ayudar a los gobiernos en sus esfuerzos dirigidos a alcanzar los objetivos y los parámetros de desarrollo convenidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el

Desarrollo, la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General vigésimo tercero y vigésimo cuarto y otras conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas;

36. *Insta* a los donantes multilaterales, e invita a las instituciones financieras internacionales, en el marco de sus mandatos respectivos, así como a los bancos regionales de desarrollo, a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

37. *Destaca* la importancia de que se reúna e intercambie toda la información necesaria sobre el papel de la mujer en el desarrollo, incluidos los datos sobre la migración internacional, así como la necesidad de elaborar estadísticas desglosadas por edad y por sexo, y a este respecto alienta a los países desarrollados y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer, desarrollar y fortalecer sus bases de datos y sistemas de información;

38. *Reconoce* los conocimientos, prácticas y estilos de vida tradicionales de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres, y de las comunidades locales que contribuyen al desarrollo sostenible;

39. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y promuevan la igualdad entre los sexos en los programas que ejecutan en los países, los instrumentos de planificación y los programas sectoriales, y a que a nivel de los países definan metas y objetivos específicos en este ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

40. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que integre una perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluso en el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997;

41. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en particular en cuanto a la integración de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo;

42. *Solicita* al Secretario General que actualice el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para poder examinarlo en el sexagésimo noveno período de sesiones, y observa que el estudio debe seguir centrándose en determinadas cuestiones nuevas relacionadas con el desarrollo que repercuten en el papel que desempeña la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional;

43. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado ‘La mujer en el desarrollo’.”

3. En su 41ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “La mujer en el desarrollo” (A/C.2/64/L.58), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Dragan Mičić (Serbia), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.44.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en su 41ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.58 (véase párr. 7).

6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/64/L.44 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### La mujer en el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/195, de 18 de diciembre de 1997, 54/210, de 22 de diciembre de 1999, 56/188, de 21 de diciembre de 2001, 58/206, de 23 de diciembre de 2003, 59/248, de 22 de diciembre de 2004, 60/210, de 22 de diciembre de 2005, y 62/206, de 19 de diciembre de 2007, y todas sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones pertinentes y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluida la Declaración aprobada en su 49º período de sesiones<sup>1</sup>,

*Reafirmando* la Declaración<sup>2</sup> y la Plataforma de Acción<sup>3</sup> de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>4</sup>,

*Reafirmando también* los compromisos en favor de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer asumidos en la Cumbre del Milenio<sup>5</sup>, en la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup> y en otras grandes cumbres y conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando también que la aplicación plena, efectiva y acelerada de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reafirmando además* la Declaración del Milenio<sup>5</sup>, en la que se establece que se debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y se insta, entre otras cosas, a promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer como medios eficaces y esenciales de erradicar la pobreza y el hambre, luchar contra las enfermedades y estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

*Recordando* los textos de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup> y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>, la

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 7 y corrección* (E/2005/27 y Corr.1), cap. I, secc. A.

<sup>2</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resoluciones S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

<sup>5</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo<sup>9</sup> y el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo<sup>10</sup>,

*Tomando nota con aprecio* de las deliberaciones que sostuvo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 50º período de sesiones sobre la mujer en el desarrollo, y recordando sus conclusiones convenidas tituladas “Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo”<sup>11</sup>,

*Reconociendo* que el acceso a una atención primaria de la salud que sea asequible, a información sobre la prevención de enfermedades y a los mejores cuidados de salud, incluso en las esferas de la salud sexual y reproductiva, es fundamental para el adelanto económico de la mujer, que la falta de independencia y empoderamiento económicos aumenta la vulnerabilidad de la mujer a una amplia gama de consecuencias perjudiciales, incluido el riesgo de contraer el VIH/SIDA, y que si no se tiene debidamente en cuenta que las mujeres deben disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales se limitan mucho sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y empoderamiento económico y político,

*Reafirmando* que la igualdad entre los sexos es fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y que la inversión en el adelanto de las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido e inclusivo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

*Reafirmando también* que la mujer hace una importante contribución a la economía, que contribuye de forma esencial a la actividad económica y la lucha contra la pobreza y las desigualdades con su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el medio laboral, y que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha contribuido a la feminización de la pobreza,

*Expresando profunda preocupación* por los desproporcionados efectos negativos sobre la mujer de las múltiples crisis mundiales actuales, que están interrelacionadas y se alimentan entre sí, en particular la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía, la crisis alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático,

*Observando* que los prejuicios sexistas en el mercado laboral y la falta de control de las mujeres sobre su propio trabajo y los ingresos que generan también

<sup>9</sup> Resolución 63/239, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 63/303, anexo.

<sup>11</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 7 y correcciones* (E/2006/27 y Corrs.1 y 2), cap. I, secc. D.

son factores importantes que contribuyen a que la mujer sea vulnerable a la pobreza, y que, junto con el hecho de que la mujer asuma una parte desproporcionada de las tareas domésticas, tienen como resultado una falta de autonomía económica y de influencia en las decisiones económicas en el hogar y en la sociedad a todos los niveles,

*Reconociendo* que las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo, la educación y la capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las oportunidades de empleo decente son factores importantes para una erradicación efectiva de la pobreza y para el adelanto y el empoderamiento de la mujer,

*Acogiendo con beneplácito* su resolución 63/311, de 14 de septiembre de 2009, y en particular las disposiciones relativas al fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, reafirmando el decidido respaldo expresado en esa resolución a la consolidación de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en una entidad compuesta, teniendo en cuenta los mandatos vigentes, que será dirigida por un Secretario General Adjunto, y aguardando con interés la plena aplicación de la resolución 63/311,

*Reconociendo*, en este contexto, la importancia que tienen, para el adelanto y el empoderamiento de la mujer, el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y la creación de un entorno nacional e internacional que promueva, entre otras cosas, la justicia, la igualdad entre los sexos, la equidad, la participación civil y política, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y las libertades fundamentales,

*Reafirmando* que es necesario eliminar las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria lo antes posible y en todos los niveles para 2015, y que la igualdad de acceso a la educación y la capacitación en todos los niveles, particularmente en los negocios, el comercio, la administración, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras nuevas tecnologías, y la supresión de las desigualdades entre los sexos en todos los niveles, son esenciales para lograr la igualdad entre los sexos, el empoderamiento de la mujer y la erradicación de la pobreza, y para que la mujer pueda contribuir plenamente al desarrollo y beneficiarse de él, en pie de igualdad,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza y el logro y mantenimiento de la paz se refuerzan mutuamente, y reconociendo también que la paz está vinculada de manera indisoluble a la igualdad entre mujeres y hombres y al desarrollo,

*Consciente* de que los procesos de globalización y liberalización, al tiempo que han creado oportunidades de empleo para las mujeres en muchos países, han hecho también que algunas mujeres, especialmente en los países en desarrollo y sobre todo en los países menos adelantados, sean más vulnerables a los problemas causados por la mayor inestabilidad económica, incluso en el sector agrícola, y de que es necesario prestar un apoyo especial a las mujeres, sobre todo a las que son

pequeñas agricultoras, y empoderarlas para que puedan aprovechar las oportunidades que les ofrece la liberalización del mercado agrícola,

*Reconociendo* que el aumento de las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, en particular mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de sus sociedades, sobre todo de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

*Expresando su preocupación* por el hecho de que, si bien la mujer representa una proporción importante y cada vez mayor de los propietarios de negocios, su contribución al desarrollo económico y social se ve limitada, entre otras cosas, por la denegación o la falta de igualdad de derechos y de acceso a la asistencia jurídica, la educación, la capacitación, la información, los servicios de apoyo, las facilidades de crédito y los sueldos, así como al control de la tierra, el capital, la tecnología y otros factores de producción,

*Expresando también su preocupación* por el hecho de que la mujer no esté suficientemente representada en la adopción de decisiones económicas y políticas, y destacando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación, aplicación y evaluación de todas las políticas y los programas, especialmente en la prevención de conflictos y situaciones precarias y en la consolidación de la paz después de los conflictos,

*Observando* la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, y de los organismos especializados, para facilitar el adelanto de la mujer en el desarrollo,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>12</sup>;
2. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus respectivos mandatos, y a todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como a todas las mujeres y todos los hombres, a que se comprometan a aplicar la Declaración<sup>2</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup> y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones<sup>4</sup>, e intensifiquen sus contribuciones a tal efecto;
3. *Reconoce* la interacción existente entre la igualdad entre los sexos, la erradicación de la pobreza y el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según proceda, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y aborden cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;
4. *Pone de relieve* la necesidad de vincular las políticas de desarrollo económico y social para asegurarse de que todas las personas, incluidos los grupos pobres y vulnerables, se beneficien del crecimiento económico inclusivo y el desarrollo, de conformidad con los objetivos del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>;
5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen aún más los esfuerzos dirigidos a aumentar el número de mujeres que participan en los procesos de

---

<sup>12</sup> A/64/93 y A/64/162 y Corr.1.

adopción de decisiones y fomentar su capacidad como agentes del cambio, y a que empoderen a las mujeres para que participen activamente y con eficacia en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas nacionales de desarrollo y de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza, incluidos, según proceda, los enfoques basados en programas;

6. *Destaca* la importancia de que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras partes interesadas adopten medidas apropiadas para determinar y afrontar las repercusiones negativas de la crisis económica y financiera sobre la mujer y la niña, y de que continúen proporcionando fondos suficientes para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

7. *Destaca también* la importancia de que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras partes interesadas creen, en todas las esferas de actividad y en los planos nacional e internacional, un entorno favorable y propicio a la integración de la mujer en el desarrollo, y de que analicen las políticas y los programas relacionados con la estabilidad macroeconómica, la reforma estructural, los impuestos, la inversión, incluida la inversión directa extranjera, y todos los sectores pertinentes de la economía, teniendo en cuenta las diferencias entre los géneros, y difundan esos análisis;

8. *Insta* a la comunidad de donantes, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otras partes interesadas a que hagan más específica y eficaz la asistencia para el desarrollo y la orienten hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña incorporando la perspectiva de género, financiando actividades concretas y mejorando el diálogo entre donantes y asociados, y también a que fortalezcan los mecanismos necesarios para medir con eficacia los recursos asignados a la incorporación de las perspectivas de género en todas las esferas de la asistencia para el desarrollo;

9. *Insta también* a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y al sistema de las Naciones Unidas a que agilicen los esfuerzos dirigidos a aumentar el número de mujeres que participan en los procesos de adopción de decisiones en el ámbito económico, en particular en los niveles más altos de los ministerios nacionales pertinentes, las organizaciones internacionales, las juntas directivas de las empresas y el sector bancario, y a que mejoren la reunión, la compilación, la difusión y la utilización de datos sobre la participación de la mujer en los órganos encargados de la adopción de decisiones en el ámbito económico;

10. *Insta además* a los Estados Miembros a que, en consonancia con los objetivos de igualdad entre los sexos, incorporen una perspectiva de género en el diseño, la aplicación y la supervisión de las estrategias nacionales de desarrollo y en la presentación de informes sobre la materia, y a que alienten la participación de los hombres y los niños en la promoción de la igualdad entre los sexos, y exhorta a ese respecto al sistema de las Naciones Unidas a que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a formular metodologías e instrumentos y promover las actividades de fomento de la capacidad y la evaluación;



11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que integren una perspectiva de género en el diseño, la ejecución, la supervisión y la evaluación de las políticas ambientales nacionales y la presentación de informes sobre esas políticas, y a que refuercen sus mecanismos y proporcionen recursos suficientes para garantizar la participación plena y equitativa de la mujer en la adopción de decisiones sobre cuestiones ambientales a todos los niveles, en particular sobre las estrategias relacionadas con las repercusiones del cambio climático en la vida de las mujeres y las niñas;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que impulsen una participación amplia y más eficaz de los mecanismos nacionales encargados de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en la formulación de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias encaminadas a erradicar la pobreza y reducir las desigualdades, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que respalde las iniciativas nacionales adoptadas con ese fin;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen ampliando la representación y participación de la mujer en los órganos gubernamentales de todos los niveles que adoptan decisiones sobre cuestiones de desarrollo a fin de asegurar que se tengan en cuenta las prioridades, necesidades y aportaciones de las mujeres, entre otras cosas, facilitando su acceso a la capacitación, adoptando medidas que les permitan conciliar las obligaciones familiares y profesionales y eliminando los estereotipos sexistas en los nombramientos y ascensos;

14. *Expresa su profunda preocupación* por la violencia generalizada contra las mujeres y las niñas, reitera la necesidad de seguir intensificando los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y reconoce que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los obstáculos que impide lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y que la pobreza y la falta de empoderamiento político, social y económico de las mujeres, así como su marginación, pueden deberse a su exclusión de las políticas sociales y los beneficios de desarrollo sostenible y colocarlas en situación de mayor riesgo de violencia;

15. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos de incorporar una perspectiva de género en las políticas y la adopción de decisiones, y alienta a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, y demás interesados a que apoyen las iniciativas adoptadas por los países en desarrollo para integrar una perspectiva de género en todos los aspectos de la formulación de políticas, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y el suministro de recursos financieros;

16. *Alienta* a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras, adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas que impiden lograr la igualdad entre los sexos en el lugar de trabajo, y adopten medidas positivas para promover la igual remuneración por igual trabajo o de igual valor;

17. *Insta* a los gobiernos a que elaboren políticas dinámicas que promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, especialmente la plena participación de la mujer y el hombre, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y a que proporcionen los recursos necesarios para aplicarlas;

18. *Exhorta* a los gobiernos a que intensifiquen los esfuerzos para proteger los derechos y asegurar condiciones de trabajo decente de las trabajadoras

domésticas, incluidas las mujeres migrantes, en relación, entre otras cosas, con el horario y condiciones de trabajo y los salarios, el acceso a los servicios de atención de la salud y otras prestaciones sociales y económicas;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprueben o revisen, y apliquen cabalmente, leyes y políticas que tengan en cuenta la perspectiva de género y reduzcan, con medidas específicas, la segregación horizontal y vertical en el trabajo y las diferencias salariales basadas en el género;

20. *Insta* a todos los Estados Miembros a que analicen las leyes y normas laborales nacionales teniendo en cuenta las diferencias entre los géneros y adopten políticas y directrices que tengan en cuenta las consideraciones de género para las prácticas de empleo, incluso en las empresas transnacionales, prestando particular atención a las zonas francas de elaboración de productos para la exportación y basándose en instrumentos multilaterales, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>13</sup> y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo;

21. *Insta también* a todos los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en el acceso a los servicios financieros, incluidos los préstamos bancarios, las cuentas bancarias, las hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial atención a las mujeres pobres y sin instrucción, faciliten el acceso de la mujer a la asistencia jurídica y alienten al sector financiero a incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas;

22. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y la generación de empleo, observa a este respecto la importancia de que los sistemas financieros nacionales sean sólidos y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y nuevas y el de su capacidad, en particular mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

23. *Insta* a los gobiernos a que se aseguren de que los programas de microfinanciación se centren en la creación de productos de ahorro que sean seguros, convenientes y accesibles para las mujeres, y las ayuden a conservar el control de sus ahorros;

24. *Insta* a todos los gobiernos a que eliminen la discriminación de la mujer en el ámbito de la educación y garanticen la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza;

25. *Destaca* la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

26. *Insta* a los Estados Miembros a que alienten a las mujeres empresarias, especialmente facilitando su educación, formación profesional y capacitación en las esferas de los negocios, la administración y las tecnologías de la información y las comunicaciones, e invita a las asociaciones de empresarios a apoyar las iniciativas adoptadas por los países con ese fin;

---

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

27. *Alienta* a los gobiernos a que creen un clima propicio para aumentar el número de mujeres empresarias y el tamaño de sus empresas dándoles más acceso a los instrumentos financieros, proporcionándoles capacitación y prestándoles servicios de asesoramiento, facilitando el establecimiento de contactos y el intercambio de información e incrementando su participación en juntas consultivas y otros foros a fin de que contribuyan a la formulación y al examen de las políticas y los programas que elaboren las instituciones financieras;

28. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan, entre otros medios, con legislación y entornos laborales que tengan en cuenta las necesidades de las familias y las mujeres, la lactancia materna entre las madres trabajadoras y la prestación de la asistencia necesaria para el cuidado de los hijos y otros familiares a cargo de las trabajadoras, y a que consideren la posibilidad de promover, según proceda, políticas y programas para que los hombres y las mujeres puedan conciliar sus obligaciones laborales, sociales y familiares;

29. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprueben y apliquen leyes y políticas para promover la conciliación del trabajo con las obligaciones familiares, en particular mediante una mayor flexibilidad de las modalidades laborales, como el trabajo a tiempo parcial, y a que se aseguren de que tanto las mujeres como los hombres tengan derecho a licencias de maternidad o paternidad, licencias para la atención de los hijos y licencias de otro tipo y de que no se les discrimine cuando hagan uso de esos beneficios;

30. *Insta* a los Estados Miembros a que aprueben leyes y políticas, o revisen las existentes para garantizar la igualdad de acceso de la mujer a la tierra, la vivienda y otros bienes, incluso los transmitidos por herencia, en el marco de programas de reforma agraria y mercados de tierras, así como con su control, y a que tomen medidas para aplicar dichas leyes y políticas;

31. *Insta también* a los gobiernos a que adopten medidas para facilitar el acceso equitativo a la tierra y a los derechos de propiedad, proporcionando capacitación concebida para lograr que el sistema judicial, legislativo y administrativo tenga más en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, y a que proporcionen asesoramiento jurídico a las mujeres que intenten reclamar sus derechos, apoyen la labor de los grupos y redes de mujeres y realicen campañas de concienciación sobre la necesidad de que la mujer goce de igualdad de derechos a la tierra y otros bienes;

32. *Reconoce* la necesidad de empoderar a las mujeres económica y políticamente, en particular a las mujeres pobres, y a este respecto alienta a los gobiernos a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, inviertan en proyectos de infraestructura y otros proyectos adecuados, como proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento en las zonas rurales y los barrios marginales de las zonas urbanas, a fin de mejorar la salud y el bienestar y aliviar la carga de trabajo de las mujeres y las niñas para que puedan dedicar tiempo y energía a otras actividades productivas, incluida la actividad empresarial;

33. *Reconoce también* el papel de la agricultura en el desarrollo y destaca la importancia de reconsiderar las políticas y estrategias agrícolas para que se reconozca el papel decisivo que desempeña la mujer en la seguridad alimentaria y se considere parte integral de las respuestas a corto y largo plazo a la crisis alimentaria;

34. *Expresa su preocupación* por la propagación general y la feminización de la pandemia del VIH/SIDA, por que las mujeres y las niñas soporten una parte desproporcionada de la carga impuesta por el VIH/SIDA, sean más propensas a la infección, cumplan una función fundamental en el cuidado de los enfermos, sean más vulnerables a la violencia, la estigmatización, la discriminación y la pobreza y se vean marginadas de sus familias y comunidades como consecuencia del VIH/SIDA, y exhorta a los gobiernos y a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos con el fin de alcanzar para 2010 el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención del VIH/SIDA y a servicios de tratamiento, atención y apoyo, y de lograr que para 2015 se haya detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA;

35. *Reafirma* el compromiso de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>14</sup>, integrando este objetivo en las estrategias dirigidas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio<sup>5</sup>, a fin de reducir la mortalidad y mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los sexos, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

36. *Reconoce* que es necesario que todos los donantes mantengan y cumplan sus compromisos y objetivos acordados en lo que respecta a la asistencia oficial para el desarrollo bilateral y multilateral, y que el cumplimiento pleno de esos compromisos aumentará sustancialmente los recursos disponibles para impulsar el programa internacional de desarrollo;

37. *Expresa su profunda preocupación* por que la salud materna siga siendo una de las esferas con mayores desigualdades en materia de salud en el mundo y por el progreso desigual en la mejora de la salud maternoinfantil, y en ese contexto exhorta a los Estados a renovar su compromiso de prevenir y eliminar la mortalidad y morbilidad maternoinfantil;

38. *Alienta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas, al sector privado y a la sociedad civil a que continúen aportando los recursos financieros necesarios para ayudar a los gobiernos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos y los parámetros de desarrollo convenidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General vigésimo tercero y vigésimo cuarto y otras conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas;

39. *Insta* a los donantes multilaterales, e invita a las instituciones financieras internacionales, en el marco de sus mandatos respectivos, así como a los bancos regionales de desarrollo, a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

40. *Destaca* la importancia de que se reúna e intercambie toda la información necesaria sobre el papel de la mujer en el desarrollo, incluidos los datos sobre la migración internacional, así como la necesidad de elaborar estadísticas desglosadas

<sup>14</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18).

por edad y por sexo, y a este respecto alienta a los países desarrollados y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer, desarrollar y fortalecer sus bases de datos y sistemas de información;

41. *Reconoce* la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las mujeres indígenas, y sus conocimientos tradicionales, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural;

42. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y promuevan la igualdad entre los sexos en los programas que ejecutan en los países, los instrumentos de planificación y los programas sectoriales, y a que a nivel de los países definan metas y objetivos específicos en este ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

43. *Exhorta también* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, dentro de sus mandatos, continúen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas e incluyan resultados sobre la igualdad de género e indicadores sobre el género convenidos intergubernamentalmente en sus marcos estratégicos;

44. *Exhorta además* al sistema de las Naciones Unidas a que integre una perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluso en el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997<sup>15</sup>;

45. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en particular en cuanto a la integración de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo;

46. *Solicita también* al Secretario General que actualice el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo 2009*<sup>16</sup> para poder examinarlo en el sexagésimo noveno período de sesiones, y observa que el estudio debe seguir centrándose en temas nuevos relacionados con el desarrollo que repercuten en el papel que desempeña la mujer en la economía en los planos nacional, regional e internacional;

47. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”.

---

<sup>15</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 y adición (A/52/3/Rev.1 y Rev.1/Add.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

<sup>16</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.IV.7.